



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Salud Mental Materna".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Salud Mental Materna".

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2016, las senadoras María Elena Barrera Tapia, Hilda Flores Escalera, Itzel Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas, Lilia Merodio Reza, Cristina Díaz Salazar, Diva Gastélum Bajo y Yolanda de la Torre Valdez, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnar a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXIII legislatura de la Cámara de Senadores, para su estudio y resolución.

En fecha 10 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

En la sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores, el cual adjuntaba la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

El 11 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Minuta.

A. Postulados de la Propuesta

El dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, señalo los siguientes argumentos para motivar su aprobación:

A nivel mundial el 25% de las mujeres embarazadas experimenta algún tipo de malestar psíquico significativo, representando una grave condición para el feto y al recién nacido con impacto en su desarrollo físico, cognitivo y emocional que puede perdurar en el tiempo.

Las madres que sufren crisis de depresión, tienen dificultades para captar los impulsos infantiles, luchan para satisfacer las necesidades sociales y emocionales de sus niños, y son menos tolerantes frente al mal comportamiento de los menores.

Lamentablemente, la enfermedad mental por la que atraviesan muchas mujeres embarazadas carece del apoyo de un profesional que permita encauzar sus capacidades personales y poder vincularse afectivamente con su bebé.

En la mayoría de los casos, la patología mental durante el embarazo y/o el posparto, no recibe los tratamientos necesarios para su recuperación. La falta de tratamiento tiene consecuencias a corto y largo plazo, tanto para la madre como para el recién nacido. Sin la detección, la comprensión, el cuidado, apoyo y tratamientos adecuados, el impacto de estas enfermedades en las mujeres afectadas, puede generar un daño directo incluso a sus parejas y a sus familias.

Los hijos de madres que sufrieron algún trastorno mental materno, pueden experimentar una gama de consecuencias negativas incluyendo retardo en su desarrollo, deficiencias cognitivas e inseguridad en el establecimiento de vínculos.

La salud mental materna debe colocarse como parte medular del bienestar de la madre ya que de ello depende el desarrollo y crecimiento de los hijos, evitando todas aquellas emociones negativas frente a los numerosos cambios vitales del embarazo y el posparto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

Los problemas que causan estos trastornos conllevan una serie de padecimientos severos que pueden incluso llevar a las madres al suicidio. Este es un fenómeno frecuente en madres primerizas. Por ello se destacan algunos datos importantes para visualizar un poco más la magnitud de dicho problema:

- En México, según el Instituto Nacional de Psiquiatría, cuando menos el 9% de las mujeres padecen depresión durante el embarazo y cerca del 13% llegan a padecerlo en el posparto.
- El 10% de las madres presenta una depresión posparto.
- 1 de cada 5 madres presenta algún trastorno mental durante el embarazo o el posparto (los más frecuentes depresión y ansiedad).
- El 4% de las madres presenta un trastorno mental grave.
- 1 de cada 1000 madres padece una psicosis puerperal que propiciará ingreso hospitalario. En aquellas madres con un trastorno bipolar previo el riesgo alcanza el 50%.
- El suicidio es una de las principales causas de muerte materna durante el primer año después del parto.

Dicho lo anterior, es importante hacer énfasis en la prioridad que tiene la salud mental materna, ya que las mujeres son la base para el desarrollo y posterior crecimiento de los hijos.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone el proyecto de decreto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	DECRETO
<i><u>Sin correlativo.</u></i>	Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión, declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.
	TRANSITORIO
<i><u>Sin correlativo.</u></i>	Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

Federación.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

La protección de la salud que poseen todos los mexicanos encuentra su sustento en el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestra Carta Magna, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud mental materna.

De acuerdo con la OMS (Organización Mundial de la Salud), la salud materna:

“La salud de la mujer en un ámbito concreto de su manera de vivir, realizarse y pertenecer a una familia en una sociedad, promoviendo la capacidad y la autonomía para que su condición de madre no haga peligrar su propia vida. De este modo, la maternidad saludable es esperanza para las mujeres, para sus hijos, sus familias y para la misma sociedad a la que pertenecen.”

Considerando lo anterior, se procedió al análisis del proyecto de decreto, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta, de conformidad con los siguientes razonamientos:

PRIMERO. Una de cada cinco nuevas madres presenta, algún tipo de trastorno perinatal o de ansiedad. Enfermedades que no se suelen evaluar ni tratar y que tienen consecuencias a largo plazo importantes para la mujer y el recién nacido. Entre las psicopatologías que afectan a las nuevas madres en este periodo destaca, por su frecuencia, la depresión posparto, cuyos síntomas pueden comenzar en el embarazo y suelen estar presentes hasta un año después del nacimiento del pequeño.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

SEGUNDO. La depresión posparto es la enfermedad materna más común en el año que sigue al parto y tiene síntomas específicos precisamente por su efecto en el bebé, ya que suele alterar la capacidad maternal de responder amorosamente al nuevo hijo. Se estima que la padecen un 15% de las madres recientes, aunque en la mayoría de los casos no se llega a diagnosticar. Se le suele llamar “la depresión sonriente, precisamente, porque muchas madres consiguen esconder su sufrimiento por miedo a ser juzgadas socialmente.

TERCERO. El estado psíquico de la madre afecta enormemente al bebé desde la gestación. Si sufre ansiedad, estrés o depresión el embarazo se complica, puede producirse un parto prematuro, hemorragias, infecciones. Además, su estado de ánimo afecta, de diversas maneras, al desarrollo cerebral de su bebé, condicionándola, incluso a muy largo plazo.

CUARTO. Los recursos en nuestro país para atender a estas mujeres son muy escasos. Apenas hay psicólogos en los equipos obstétricos o de neonatología. Las familias a veces transitan situaciones durísimas, como la muerte gestacional (muerte del bebé en el útero o en el parto), sin apenas atención o apoyo psicológico. Esta carencia también afecta a los profesionales, que a menudo tienen que atender situaciones muy complejas de gestantes con trastornos mentales sin recursos especializados. Son escasas las unidades y los programas de psiquiatría perinatal y no existen las llamadas Unidades Madre-bebé donde ingresar de forma conjunta a las madres que requieren un ingreso psiquiátrico en el posparto, a diferencia de lo que ocurre en otros países. Es urgente que se incorporen psicólogos perinatales a los equipos de atención al embarazo y posparto, así como a los servicios de neonatología.

QUINTO. La falta de información sobre la depresión posparto niega a la mujer estrategias para afrontarla. “Conocer esto es clave para formar a los profesionales sanitarios. Sabemos que las madres con depresión posparto no suelen ir al médico o al psiquiatra. Por el contrario, acuden a urgencias de pediatría a menudo porque el bebé no para de llorar o a la farmacia a comprar lo que sea porque están muy preocupadas por la salud de su retoño. Nos corresponde a toda la sociedad ayudar a las madres en el posparto, no dejarlas tan solas, facilitarles la vida y desestigmatizar la depresión.

SEXTO. Sin el tratamiento adecuado, muchas madres pueden seguir deprimidas meses o años. Podrán ser mujeres malhumoradas, con aumento de peso, que no disfrutan de sus hijos ni de su vida. Por eso la importancia de prevenir, detectar y tratar. Este padecimiento.

SÉPTIMO. Declarar el primer miércoles de mayo de cada año, como el Día Mundial de la Salud Mental Materna permitirá aumentar la conciencia y la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

sensibilidad acerca de la importancia de la salud mental materna, siendo fundamental prevenir, detectar y tratar los trastornos mentales de las mujeres durante el embarazo y posparto, además de erradicar el estigma de la enfermedad mental materna y poder evitar las muertes por suicidio materno y/o infanticidio.

OCTAVO. Con el objetivo de que la Salud Mental sea comprendido en todas sus dimensiones, se ponga especial énfasis en la madre durante el parto y después de este, por las afectaciones que pueden padecer tanto los hijos, como las familias y con el afán de concientizar sobre este padecimiento, es que esta Comisión dictaminadora se pronuncia a favor del presente proyecto de decreto.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER MIÉRCOLES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA SALUD MENTAL MATERNA”.

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión, declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Salud Mental Materna".

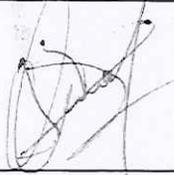
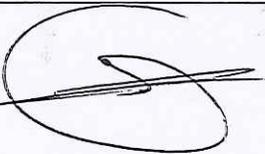
TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a, los 13 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Salud Mental Materna".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Salud Mental Materna".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Salud Mental Materna".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el primer miércoles de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Salud Mental Materna".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	